

DATOS DEL FABRICANTE

Nombre de la Empresa: Conservas El Capricho, S.L.

Domicilio Social: Pol. Ind. de Santoña, nave 50, 39740, Santoña, Cantabria, España.

Teléfono de Contacto/Fax: 942 671 600 / 942 671 600

Página web / E-mail: www.elcapricho.es / elcapricho@elcapricho.es

Número de RSI: ES 12-05562/S CE

Número D-U-N-S ®: 56 380 6959

Código intrastat: 16.04.14.41.10

Teléfono 24 horas (en caso de alerta alimentaria): César Iglesias Vallejo, Tlf. 659 175 234

DATOS DEL PRODUCTO Y COMPOSICIÓN

Denominación del producto: Atun rojo en aceite de oliva virgen extra

Morrillo de Atun rojo en aceite de oliva virgen extra

Parpatana de Atun rojo en aceite de oliva virgen extra

Tipología comercial: Conserva de pescado

Marca Comercial: El Capricho / Arrom Barcelona

Lista de ingredientes: **Atun rojo** (*Thunnus thynnus*), Aceite de Oliva Virgen Extra y sal. No contiene aditivos.

Descripción del producto: Producto obtenido a partir de piezas de Atun congelado mediante un proceso de cocción controlado en un medio salado, añadiendo aceite vegetal como líquido de cobertura para aumentar sus características organolépticas. Producto esterilizado.

Lista de sustancias alergénicas: **Pescado.** No contiene soja. No contiene gluten.

OMG: No contiene.

Condiciones de conservación: No se requieren.

Fecha de duración mínima: 5 años desde la fecha de elaboración.

Vida útil secundaria: Una vez abierto, mantener a menos de 8°C y consumir en un máximo de 3 días.

FORMATO DE ENVASADO

REFERENCIA	FORMATO	DESCRIPCIÓN
Atun rojo	DINGLEY-125	Envase de hoja de aluminio cerrado herméticamente BPA-NI
Atun rojo T.	Tarro 9004	Tarro de cristal y tapa de hojalata cerrado herméticamente
Morrillo T.	Tarro 9004	Tarro de cristal y tapa de hojalata cerrado herméticamente
Galete T.	Tarro 9004	Tarro de cristal y tapa de hojalata cerrado herméticamente
Ventresca T.	Tarro 9004	Tarro de cristal y tapa de hojalata cerrado herméticamente

PESO NETO, PESO ESCURRIDO, TOLERANCIAS DE PESOS Y CADUCIDAD

REFERENCIA	NETO	ESCURRIDO	TOLERANCIA	CADUCIDAD
Atun rojo	110g	80g	Según Real Decreto 1801/2008	5 AÑOS
Atun rojo T.	280g	185g	Según Real Decreto 1801/2008	5 AÑOS
Morrillo T.	280g	185g	Según Real Decreto 1801/2008	5 AÑOS
Galete T.	280g	185g	Según Real Decreto 1801/2008	5 AÑOS
Ventresca T.	280g	185g	Según Real Decreto 1801/2008	5 AÑOS

CUANTIFICACIÓN DE INGREDIENTES

FORMATO	DINGLEY-125	TARRO 9004						
Atun	72,7%	66,07%						
Aceite	27,3%	33,93%						
Sal	Incluida en el atun							

CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DEL PRODUCTO

Olor	Olor característico del producto en perfecta combinación entre el pescado y aceite de oliva.
Color	Rosáceo intenso y brillante.
Sabor	Característico del producto ligero y agradable. Con el punto de sal justo para que el producto destaque al paladar.
Textura	Consistencia firme, suave y jugosa.
Cabezas y vísceras	Ausencia
<i>Ausencia de espinas, escamas o restos de vísceras en el producto acabado</i>	

CARACTERÍSTICAS FISCOQUÍMICAS

pH	>4,6
Histamina	Recomendable menor de 50 ppm.
	Si se toman 9 muestras por lote se permite que 2 de ellas tengan entre 100 y 200 ppm
	El valor medio de las 9 muestras será inferior a 100 ppm
	El valor máximo por muestra será de 200 ppm por muestra
Cadmio(Cd)	0'1 ppm
Mercurio(Hg)	1'0 ppm
Plomo(Pb)	0'30 ppm
* Referencias: Reglamento 2073/2005 y Reglamento 1881/2006	

CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS

Ausencia de microorganismos capaces de alterar la conserva	Estable a 37 °C y a 55 °C
---	---------------------------

CONTENIDOS NUTRICIONALES

INFORMACION NUTRICIONAL (Valores medios por 100g de producto)		MORRILLO - GALETE - VENTRESCA
Valor energético	1917KJ 464Kcal	1948KJ 471Kcal
Grasas:	44,0g	44,0g
De las cuales,		
Saturadas	7,1g	8,0g
Monounsaturadas	34,3g	30,7g
Hidratos de carbono:	0g	0,8g
De los cuales,		
Azúcares	0g	0,6g
Proteínas	17,0g	18,0g
Sal	0,36g	0,65g
Omega3	0,145g	1,16g

PACKAGING

REFERENCIA	UNIDADES/CAJA
Atun Rojo	12
Atun Rojo	24

REFERENCIA	UNIDADES/CAJA
Atun rojo T.	--
Morrillo T.	--
Galete T.	--
Ventresca T.	--

REFERENCIA	UNIDADES/CAJA

MEDIDAS / PESOS PACKAGING

Medidas unidad de venta

REFERENCIA	FORMATO	ACEITE	MEDIDAS(CMS)	PESOBRUTO(G)	EAN
Atun rojo	DINGLEY-125	AOVE	10,9x7,8x2,6cm	155g ±3	8437003928741
Atun rojo T.	Tarro 9004	AOVE	8,0x8,9cm	491 ±3	
Morrillo T.	Tarro 9004	AOVE	8,0x8,9cm	491 ±3	
Galete T.	Tarro 9004	AOVE	8,0x8,9cm	491 ±3	
Ventresca T.	Tarro 9004	AOVE	8,0x8,9cm	491 ±3	

Pesos packaging

REFERENCIA	PRIMARIO	PESO(G)	SECUNDARIO	PESO(G)
Atun rojo	Aluminio	15,6g ±1,5	Folding	7,9g ±0,4
Atun rojo T.	Cuerpo – Cristal	180 ±2	--	--
Morrillo T.	Cuerpo – Cristal	180 ±2	--	--
Galete T.	Cuerpo – Cristal	180 ±2	--	--
Ventresca T.	Cuerpo – Cristal	180 ±2	--	--
	Tapa - Hojalata	11,6 ±0,6		

Medidas/Peso packaging terciario

REFERENCIA	FORMATO	CÓDIGO DUN	UDS.	DIMENSIONES	PESO(KG)	TERCIARIO	PESO(G)
Atun rojo	DINGLEY-125	18437003928748	12	24,5x16,6x9,5cm	2	Cartón Ondulado	115
Atun rojo	DINGLEY-125	18437003928745	24	26x23x12cm	4	Cartón Ondulado	208
Atun rojo T.	Tarro 9004		9	26,4x26,4x10cm	4,55	Cartón Ondulado	135
Morrillo T.	Tarro 9004		9	26,4x26,4x10cm	4,55	Cartón Ondulado	135
Galete T.	Tarro 9004		9	26,4x26,4x10cm	4,55	Cartón Ondulado	135
Ventresca T.	Tarro 9004		9	26,4x26,4x10cm	4,55	Cartón Ondulado	135

LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

- REGLAMENTO (CE) N° 2073/2005 DE LA COMISIÓN de 15 de noviembre de 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios
- REGLAMENTO (CE) N° 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios
- REGLAMENTO (CE) N° 853/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal
- REGLAMENTO (CE) N° 1881/2006 DE LA COMISIÓN de 19 de diciembre de 2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios
- REGLAMENTO (UE) N° 1169/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 25 de octubre de 2011 , sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1924/2006 y (CE) n° 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) n° 608/2004 de la Comisión
- REAL DECRETO 1801/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo.
- Solo de referencia ORDEN 2/08/1991, por la que se aprueban las normas microbiológicas, los límites de contenido en metales pesados y los métodos analíticos para la determinación de metales pesados para los productos de la pesca y de la acuicultura (DEROGADA POR R.D.135/2010)